


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 1 DE 34	

INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

INDERBA

Vigencia 2019

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 29 de diciembre 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05
			

**El Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja
INDERBA**

Contralor Municipal

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Director Técnico de Fiscalización

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo de Auditores:

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Responsable de la Auditoria

CRISTINA RUIZ J.
Profesional Universitaria - Líder

ELSA PATRICIA GOMEZ RIVERA
Profesional Externa

JOSE INOCENCIO FLOREZ VERGARA
Profesional Externo

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 3 DE 34

Tabla de Contenido

1.	DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO	6
1.1.1	Control de Gestión.....	7
1.1.2	Control de Resultados	8
1.1.3	Control Financiero y Presupuestal.....	9
1.1.3.1	Opinión sobre los Estados Contables.....	10
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1	CONTROL DE GESTIÓN.....	12
2.1.1.	Factores Evaluados	12
2.1.1.1.	Ejecución Contractual.....	12
2.1.1.1.1.	Obra Pública	13
2.1.1.1.2.	Prestación de Servicios.....	14
2.1.1.1.3.	Suministros	21
2.1.1.1.4.	Consultoría / otros Contratos	22
2.1.1.2.	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	23
2.1.1.3.	Legalidad.....	25
2.1.1.4.	Gestión Ambiental	26
2.1.1.5.	Tecnologías de las Comunicaciones y la Información. (TICS)	26
2.1.1.6.	Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....	27
2.1.1.7	Control Fiscal Interno	30
2.1	CONTROL DE RESULTADOS	30
2.2	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.....	31
2.2.1	Estados Contables.....	31
2.2.2	Gestión Presupuestal	32
2.2.3	Gestión Financiera.....	33
3	OTRAS ACTUACIONES	33
3.1	ATENCIÓN DE PQRS.....	33
4	CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2019.....	33


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05
			

TABLA DE CUADROS

CUADRO N.1	MATRIZ DE EVALUACION DE LA GESTION FISCAL
CUADRO N.2	CONTROL DE GESTION
CUADRO N.3	CONTROL DE RESULTADOS
CUADRO N.4	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
CUADRO N.5	CLASIFICACION CONTRACTUAL
CUADRO N.6	GESTION CONTRACTUAL
CUADRO N.7	RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA
CUADRO N.8	LEGALIDAD
CUADRO N.9	GESTION AMBIENTAL
CUADRO N.10	TEGNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION
CUADRO N.11	PLAN DE MEJORAMIENTO
CUADRO N.12	CONTROL FISCAL INTERNO
CUADRO N.13	CONTROL DE RESULTADOS
CUADRO N.14	ESTADOS CONTABLES
CUADRO N.15	GESTION PRESUPUESTAL
CUADRO N.16	GESTION FINANCIERA
CUADRO N.17	CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 5 DE 34

Barrancabermeja, 29 de diciembre de 2020

Director General
EDWARD ARQUEZ ACEVEDO
 Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación - INDERBA
 Barrancabermeja

Asunto: **Dictamen de Auditoría vigencia 2019**

1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el INDERBA, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos Administrativos, financiero y legales, que, una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 6 DE 34



serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 95.4 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja Fenece la cuenta de la Entidad con salvedades correspondiente a la gestión contractual, para la **vigencia fiscal correspondiente al año 2019.**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 7 DE 34

Cuadro No 1 Matriz De Evaluación De La Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA INDERBA			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	94,0	0,5	47,0
<u>2. Control de Resultados</u>	99,3	0,3	29,8
<u>3. Control Financiero</u>	93,0	0,2	18,6
Calificación total		1,00	95,4
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 94,0 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 8 DE 34

Cuadro No 2 Control De Gestión

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA INDERBA VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	99,8	0,65	64,9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,9	0,02	1,8
3. Legalidad	85,7	0,05	4,3
4. Gestión Ambiental	42,0	0,05	2,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	98,0	0,03	2,9
6. Plan de Mejoramiento	90,0	0,10	9,0
7. Control Fiscal Interno	90,2	0,10	9,0
Calificación total		1,00	94,0
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 99,3 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 9 DE 34	

Cuadro No 3 Control de Resultados

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA INDERBA VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	99,3	1,00	99,3
Calificación total		1,00	99,3
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 98 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 10 DE 34

Cuadro No 4 Control Financiero Y Presupuestal


TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA INDERBA			
VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,70	63,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	93,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2019, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **CON SALVEDAD**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 11 DE 34	


PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ
 Contralora Municipal

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 12 DE 34

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Gestión es Favorable, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados


2.1.1.1. Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el INDERBA, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

El INDERBA en total celebró 505 contratos por valor de \$7.361.743.910. Distribuidos así:

Cuadro No 5 Clasificación Contractual

TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	2	\$123.614.583
Prestación de Servicios	27	\$5.485.673.314
Suministros	8	\$427.409.690
Consultoría u Otros	23	\$1.325.046.323
TOTAL	60	\$7.361.743.910

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 13 DE 34

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es Eficiente, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 99,8 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No 6 Gestión Contractual

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA INDERBA VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	3	100	8	100	5	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	96	27	100	8	100	21	0	0	98,21	0,05	4,9
Cumplimiento del objeto contractual	97	4	100	8	100	20	0	0	99,69	0,20	19,9
Labores de Interventoría y seguimiento	100	27	100	7	100	13	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	26	100	8	100	22	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	99,8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1.1.1.1. Obra Pública

En la entidad auditada se verificó que ejecutaron dos contratos de obra pública los cuales en principio fueron seleccionados para ser auditados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, no obstante lo anterior, dicha auditoría no se adelanta por esta entidad, toda vez que la Contraloría General de la Republica resolvió efectuar auditoría a los dos contratos que tienen un valor de \$123.614.583, equivalente al 100% del valor total contratado.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 14 DE 34

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios




De un universo de 442 contratos se auditaron 27; por valor de \$472.388.573, equivalente al 6.41% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

A partir de los contratos 083 hasta el 502 de 2019 seleccionados por el ente auditor, no se evidenció la publicación en el SECOP II, tal y como quedó establecido por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para el año 2.019. En virtud del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada publicar en el SECOP, tanto los Documentos del Proceso como los actos administrativos de Proceso de Contratación. Es así como deben ser publicados los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato y cualquier otro documento que profiera la Entidad Estatal durante el Proceso.

En alguno de los contratos de prestación de servicios no se evidencia la presentación del certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, artículo 183.

En algunos contratos se evidencia que el objeto es el mismo para los diferentes contratistas.

En el contrato 132 de 2019 no se evidenció el pago de pensión por parte de la contratista en ninguna de las cuentas de cobro que presentó, aduciendo que es pensionada desde el año 2.002 como cónyuge sobreviviente, circunstancia que no exonera del pago en pensión según concepto del Ministerio de Salud, Concepto 10240-132363 del 2011, que señaló “En materia de pensiones y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 797 de 2003 modificadorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, el contratista señalado en su escrito debe cotizar para efectos de obtener su pensión de vejez, evento en el cual su aporte del 16% se calculará sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, tal y como ya se expuso para el caso de las cotizaciones en salud.”


	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 15 DE 34	

En el Contrato No. 495 de 2019, no se evidencia acto administrativo de delegación de la supervisión al señor CARLOS JAVIER TERRAZA ZULETA, no obstante, en la cláusula octava del contrato el Director General señaló la supervisión en dicha persona quien fungía para ese entonces como profesional universitario código 219, grado 3, encargado de la Oficina de Recreación y Deportes del Instituto.

Por lo anteriormente expuesto se configura una **Observación Administrativa (1)**.

RESPUESTA INDERBA: Es importante señalar al ente de control de forma respetuosa, que atendiendo la orden contenida en la Ley 1801 de 2016, sobre el deber de las entidades públicas **de consultar** si las personas naturales y jurídicas se encuentran reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, es decir, consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o para el caso de la contratación directa, no tengan multas pendientes, pues esto impediría que puedan ser contratados, en consecuencia, nos permitimos manifestar que en los diferentes contratos de prestación de servicios se hizo efectivamente la verificación o consulta conforme lo establece la normatividad, procediendo a hacer las consultas a través de la pagina dispuesta, esto es https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx donde se puede hacer la respectiva confirmación, aunado a ello, a partir de segundo semestre de la vigencia 2019, se empezó adjuntar dicho certificado en los expedientes contractuales, tal como se corrobora a continuación:

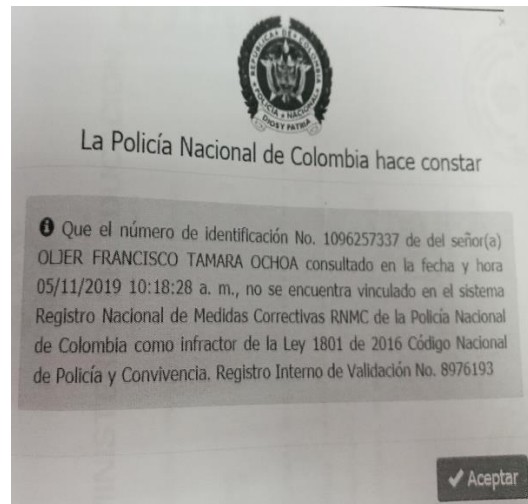
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 16 DE 34

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA	F. 25 PO GJC Versión: 0.5
	MINUTA DE CONTRATO	
	Fecha: 02.05.17	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
 N°. **410** DE 2019


CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA - INDERBA
NIT:	829.000.477-7
CONTRATISTA:	OLJER F. TAMARA OCHOA ✓
C.C. No.:	1.096.257.337 DE BCABJA ✓
DOMICILIO:	CRA 48 N°. 37-51 B. EL PARNASO
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DENTRO DEL PROYECTO AMPLIACION DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNOCULTURAL EN LOS SECTORES URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER VIGENCIA 2016-2019 ✓
VALOR:	DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$ 2.380.000) ✓
PLAZO:	CUARENTA Y DOS (42) DIAS, CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO
RUBRO PRESUPUESTAL:	0701050101 -
DISPONIBILIDAD N°:	19 - 00509 -
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos, a saber: **EDER E. QUEVEDO OCAMPO** mayor de edad, vecino de



De igual forma dentro del control documental establecido en el procedimiento del área jurídica contractual, existe la lista de chequeo para la contratación directa contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión dentro del cual no se contempla que se deba imprimir el registro de consulta. Sin embargo y para efectos de propender por la mejora continua se procederá por parte del área a realiza un ajuste al formato denominado lista de chequeo e incluir el registro de la consulta para efectos de evidenciar la misma, toda vez, que en los expedientes contractuales de la vigencia 2020, reposan impresos los certificados de medidas correctivas expedido por la PONAL, tal como se evidencia en los siguientes pantallazos:

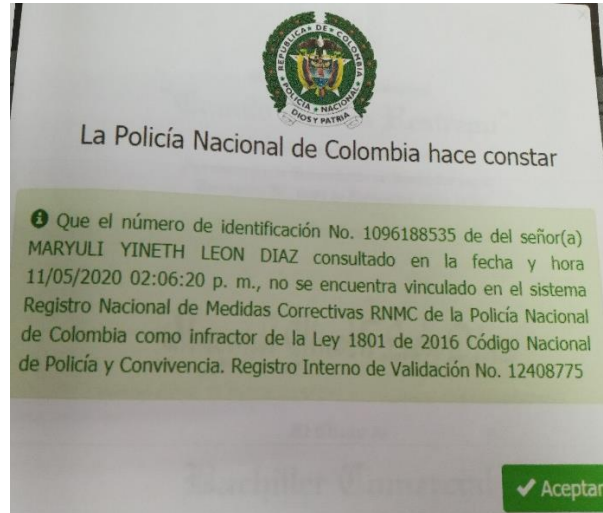
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 17 DE 34

	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA MINUTA DE CONTRATO	F: 25.PO.GJC Versión: 0.6 Fecha: 16.06.20
---	--	---

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
 N°. 122 DE 2020

CONTRATANTE:	INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA - INDERBA
NIT:	829.000.477-7
CONTRATISTA:	MARYULI YINETH LEON DIAZ
NIT:	1.096.188.535 - 6
DOMICILIO:	CALLE 44B # 52 - 39, CASA EL CAMPIN
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO Y/O TECNOLOGO INSTRUCTOR DE RECREACION DEL PROYECTO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ACTIVIDAD FISICA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
PLAZO:	DOS (02) MESES, CONTADO APARTIR DEL ACTA DE INICIO
RUBRO PRESUPUESTAL:	0701050101
DISPONIBILIDAD N°:	20 - 00048
RÉGIMEN CONTRIBUTIVO:	NO RESPONSABLE DE IVA

Entre los suscritos, a saber: EDWARD ARQUEZ ACEVEDO, mayor de edad, vecino de Barrancabermeja, identificado con cédula de ciudadanía N°. 91.448.432 expedida en la



Es decir, que el Instituto ha dado cumplimiento con la disposición legal establecida en el artículo 183 de la Ley 1806 de 2016, que refiere “Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código”.

Respecto del contrato de prestación de servicios No. 132 de 2019 cuando se manifiesta que no se evidencia el pago de pensión por parte de la contratista, debemos indicar que efectivamente, la contratista se encuentra afiliada al Sistema General de pensiones, sin embargo, revisado el expediente y documentos obrantes del mismo se observa que la misma cuenta con una pensión desde el año 2002 como cónyuge sobreviviente, lo que pudo producir una interpretación respecto de lo establecido por el Artículo 2° del Decreto 758 de 1990 o en las previstas en el Artículo 61 de la Ley 100 de 1993, sin embargo y para efectos de propender por la mejora continua y verificación de los aportes con destino al Sistema General de Seguridad Social de los prestadores de servicio y demás contratistas. Se procederá a consultar la información suministrada por los respectivos proponentes al momento de presentar las respectivas propuestas, a fin de verificar su situación y definir si están inmersos en las diferentes excepciones contempladas en la ley. De igual forma se comunicará a los supervisores de los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 18 DE 34

contratistas y al área financiera las reglas generales y régimen de excepción en los aportes de la seguridad social que aplican para los contratistas con el fin de efectuar un mayor control en el cumplimiento de dichas obligaciones.

Por último, se indica al ente de control que de conformidad con los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011, en el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, la designación de la supervisión de los contratos de la entidad se realiza desde la etapa precontractual a través del documento de estudios previos, en donde queda clara, expresa y legible dicha designación. Es importante señalar al ente de control, que de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, la entidad ha considerado que, con la inclusión de este acápite en el estudio previo, el cual es suscrito por el Supervisor, ya tiene conocimiento el funcionario de la labor designada por el Director de la entidad, lo cual se confirma en el contrato, y posteriormente con la suscripción de las actas de inicio de cada uno de los contratos, el supervisor inicia con el cumplimiento de sus deberes en calidad de supervisor.

Con lo anterior se evidencia que la intención de dar a conocer al funcionario su labor designada si se cumple en la entidad, pues desde la etapa precontractual en la cual participa el futuro supervisor del contrato como gestor del proceso, tiene conocimiento que una vez suscrito el contrato asumirá su tarea como supervisor delegado del respectivo contrato, dando así cumplimiento con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, que señala *“Su participación en la gestión contractual tiene una doble connotación, como Gestor en las tres primeras etapas, y como Supervisor en la etapa restante”* Así las cosas, se solicita de forma respetuosa al ente de control, revocar la respectiva observación, por las razones expuestas.

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE INDERBA 1:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 19 DE 34

Respecto de a la primera observación, la cual contiene varias consideraciones o sub-observaciones, el ente de Control no encuentra suficientes argumentos facticos y jurídicos, esbozados por la misma, teniendo en cuenta que:

Sub-observacion a) A partir de los contratos 083 hasta el 502 de 2019 seleccionados por el ente auditor, no se evidenció la publicación en el SECOP II, tal y como quedó establecido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el año 2.019. En virtud del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal está obligada publicar en el SECOP, tanto los Documentos del Proceso como los actos administrativos de Proceso de Contratación. Es así como deben ser publicados los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato y cualquier otro documento que profiera la Entidad Estatal durante el Proceso.

Respuesta del ente de Control: Conforme al no pronunciamiento por parte de la entidad auditada se confirma la presente Sub-observacion (a).

Sub-observacion b): En alguno de los contratos de prestación de servicios no se evidencia la presentación del certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, artículo 183.

Respuesta del ente de Control: Siendo un deber de la entidad verificar que las personas naturales o jurídicas que contraten con dicha institución Pública, se encuentren al día en el pago de las multas impuestas de conformidad con las disposiciones contempladas en la Ley 18 de 2016, es dable indicar que por parte de esta Entidad Auditora, no se observa soporte alguno en el que se evidencie el cumplimiento de la verificación en el portal https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx , circunstancia que impide establecer dicho deber.

Además de lo anterior, señala el representante legal de INDERBA, en su respuesta que: “aunado a ello, a partir de segundo semestre de la vigencia 2019, se empezó adjuntar dicho certificado en los expedientes contractuales,” con esto confirma que en el primer semestre de la vigencia 2019 no efectuaron ni

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 20 DE 34	

soportaron la Verificación del documento que certifica los Antecedentes de Medidas Correctivas. Confinando así la Sub-observacion b).


Sub-observacion c): En algunos contratos se evidencia que el objeto es el mismo para los diferentes contratistas.

Respuesta del ente de Control c): Atendiendo los Principios de Contratación Pública, tales como Economía, Planeación y Transparencia es deber de la entidad auditada, dar cumplimiento a los mismos con el fin que las necesidades a satisfacer cumplan con el objeto señalado, el cual debe ser claro, determinable, evaluable, que se pueda cumplir y que logre un impacto. La entidad Auditada no emitió ninguna respuesta donde sustentara la revocatoria de la presente, por lo cual se confirma esta consideración o Sub-observacion c).

Sub-observacion d): En el contrato 132 de 2019 no se evidenció el pago de pensión por parte de la contratista en ninguna de las cuentas de cobro que presentó, aduciendo que es pensionada desde el año 2.002 como cónyuge sobreviviente, circunstancia que no exonera del pago en pensión según concepto del Ministerio de Salud, Concepto 10240-132363 del 2011, que señaló “En materia de pensiones y en cumplimiento de lo previsto en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, el contratista señalado en su escrito debe cotizar para efectos de obtener su pensión de vejez, evento en el cual su aporte del 16% se calculará sobre el 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, tal y como ya se expuso para el caso de las cotizaciones en salud.”

Respuesta del ente de Control: atendiendo la respuesta del sujeto de control, en la que indica que todo se debió a una interpretación distinta de la norma, por consiguiente, se determina la aceptación de la Sub-observacion por parte del ente auditado y propenden por La mejora del mismo. Por lo anterior la entidad auditada deberá requerir al contratista la presentación de los pagos no efectuados dentro de los términos del contrato; en consecuencia se confirma la Sub-observacion d).

Sub-observacion e): En el Contrato No. 495 de 2019, no se evidencia acto administrativo de delegación de la supervisión al señor CARLOS JAVIER

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 21 DE 34

TERRAZA ZULETA, no obstante, en la cláusula octava del contrato el Director General señaló la supervisión en dicha persona quien fungía para ese entonces como profesional universitario código 219, grado 3, encargado de la Oficina de Recreación y Deportes del Instituto.

Respuesta del ente de Control e): Considerando que la designación del supervisor se debe realizar a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato cuando sea resultado de un proceso de contratación competitiva o se asigne en los casos de contratación directa y atendiendo que la entidad auditada cumplió con lo establecido en el Manual de Contratación de esa entidad la Ley 1474 de 2011 al señalar en los estudios previos y en los demás documentos precontractuales la designación del supervisor, al igual que en el contrato. Por consiguiente, revoca el párrafo o Sub-observacion d) de la Observación uno (1).

En conclusión, a todo lo anterior únicamente se revoca el último párrafo que hace referencia a la Sub-observacion d), eliminando este último párrafo en el informe final, quedando establecidos los restantes.

Por consiguiente, queda las demás consideraciones o sub-observaciones en firme como HALLAZGO ADMINISTRATIVO UNO (1)


2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 8 contratos se auditaron 8; por valor de \$427.409.690, equivalente al 100% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

En alguno de los contratos de suministro no se evidencia la presentación del certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, artículo 183.

Por lo anteriormente expuesto se configura una **Observación Administrativa (2)**.

RESPUESTA INDERBA: Atendiendo la orden contenida en la Ley 1801 de 2016, sobre el deber de las entidades públicas **de consultar** si las personas naturales y

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 22 DE 34

jurídicas se encuentran reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, es decir, consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o para el caso de la contratación directa, no tengan multas pendientes, pues esto impediría que puedan ser contratados, en consecuencia, nos permitimos manifestar que en los diferentes contratos suscritos se hizo efectivamente la verificación o consulta conforme lo establece la normatividad, procediendo a hacer las consultas a través de la página dispuesta, esto es https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx donde se puede hacer la respectiva verificación, dando así cumplimiento con el precepto legal aquí señalado. De igual forma, se le comunica al ente de control que para efectos de propender por la mejora continua se procederá por parte del área a realiza un ajuste al formato denominado lista de chequeo e incluir el registro de la consulta para efectos de evidenciar la misma.

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE INDERBA 2: Considerando que en el ítem de contratos de Suministros y de Consultoría, por parte de la entidad INDERBA, no verificó en el Registro Nacional de medidas correctivas ni soportó, si ostentaban multas las Personas Naturales o Jurídicas a contratar con la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior se confirma el HALLAZGO ADMINISTRATIVO DOS (2).

2.1.1.1.4. Consultoría / otros Contratos

De un universo de 53 contratos se auditaron 23; por valor de \$1.417.121.475, equivalente al 93% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

OBSERVACIONES

En alguno de los contratos de suministro no se evidencia la presentación del certificado de antecedentes de medidas correctivas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, artículo 183.

Por lo anteriormente expuesto se configura una **Observación Administrativa (3)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 23 DE 34


RESPUESTA INDERBA: Atendiendo la orden contenida en la Ley 1801 de 2016, sobre el deber de las entidades públicas **de consultar** si las personas naturales y jurídicas se encuentran reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, es decir, consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o para el caso de la contratación directa, no tengan multas pendientes, pues esto impediría que puedan ser contratados, en consecuencia, nos permitimos manifestar que en los diferentes contratos suscritos se hizo efectivamente la verificación o consulta conforme lo establece la normatividad, procediendo a hacer las consultas a través de la página dispuesta, esto es https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx donde se puede hacer la respectiva verificación, dando así cumplimiento con el precepto legal aquí señalado. De igual forma, se le comunica al ente de control que para efectos de propender por la mejora continua se procederá por parte del área a realiza un ajuste al formato denominado lista de chequeo e incluir el registro de la consulta para efectos de evidenciar la misma.

ANALISIS DE LA RESPUESTA DE INDERBA 3: Considerando que en el ítem de contratos de Suministros y de Consultoría, por parte de la entidad INDERBA, no verificó en el Registro Nacional de medidas correctivas ni soportó, si ostentaban multas las Personas Naturales o Jurídicas a contratar con la Institución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

Por lo anterior se confirma el HALLAZGO ADMINISTRATIVO TRES (3).

2.1.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

SE EMITE UNA OPINION **Eficiente** con base en el siguiente resultado:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 24 DE 34

CUADRO NO. 7 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,9	0,10	8,9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,30	26,7
Calidad (veracidad)	88,9	0,60	53,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	88,9

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación Elaboró: Equipo de auditoría

REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA VIGENCIA 2019 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIA CONTRALORIAS

De acuerdo a la revisión formal se pudo evidenciar la presentación y rendición oportuna de la información correspondiente a INDERBA, Instituto para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja, vigencia 2019.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 25 DE 34	

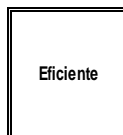
2.1.1.3. Legalidad

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 8 Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	76,2	0,60	45,7
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	85,7

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 26 DE 34

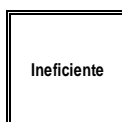
2.1.1.4. Gestión Ambiental

SE EMITE UNA OPINION Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 9 Gestión Ambiental

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70,0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	0,0	0,40	0,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	42,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

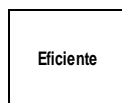
2.1.1.5. Tecnologías De Las Comunicaciones y La Información. (TICS)

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 10 Tecnologías De La Comunicación E Información

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	98,0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	98,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 27 DE 34	

2.1.1.6. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento **Cumple**, en concordancia y según la evaluación realizada mediante la Matriz de Auditoria, en el Ítems correspondiente Plan de Mejoramiento.

Se le efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento acordado en el 2019 de aquellas observaciones que dentro de las Auditorias realizadas en el 2020 no se le hizo seguimiento correspondiente a la vigencia 2019.

1.-HALLAZGO:

Ausencia de carga de documentos al SECOP de evidencias y documentos contractuales (2015)

Seguimiento:

Se evidencia soporte mensual del seguimiento realizado en la plataforma del SECOP. El cumplimiento del plan de mejoramiento es del 100%.

2.-HALLAZGO:

Ausencia de carga de documentos al SECOP de evidencias y documentos contractuales (2016)

Seguimiento:

Se evidencia soporte mensual del seguimiento realizado en la plataforma del SECOP. El cumplimiento del plan de mejoramiento es del 100%.

3.-HALLAZGO:

Incoherencia en datos descritos en Actos Administrativos y/o información publicada

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 28 DE 34

Seguimiento:

Se observo que se efectuó seguimiento mensual del proceso, el cual se corrobora con la firma de seguimiento. El cumplimiento del plan de mejoramiento es del 100%.

4.-HALLAZGO:

a. Formatos f07b_cdn: Relación de pagos y f07b1_cdn: Relación de pagos sin afectación presupuestal Revisado el consecutivo de los cheques girados durante la vigencia 2017, no se observa el registro de los números; b. Formatos f07_agr Ejecución Presupuestal de Gastos y f07b_cdn: Relación de pagos En el formato de Ejecución Presupuestal (f07) los Gastos son presentados por \$9.843'718.335, sin embargo la sumatoria de los comprobantes de egreso en el formato de Relación de pagos (f07b) reporta que los gastos fueron por el orden de los \$9.842'118.334.

Seguimiento:

Se aporta el oficio debidamente firmado por los responsables de la rendición de la cuenta. Sin embargo, se considera de acuerdo al análisis del mismo que la meta establecida no es efectiva. El cumplimiento del plan de mejoramiento es del 100%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 29 DE 34	


Cuadro No 11 Plan De Mejoramiento

TABLA 1-6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	87,5	0,80	70,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	90,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 30 DE 34	

2.1.1.7 Control Fiscal Interno

SE EMITE UNA OPINION **Eficiente**, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 2 Control Fiscal Interno

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	90,3	0,30	27,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	90,1	0,70	63,1
TOTAL		1,00	90,2

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.1 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es **CUMPLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 31 DE 34	

Cuadro No13 Control De Resultados

TABLA 2-1 <u>CONTROL DE RESULTADOS</u>			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	97,5	0,30	29,3
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	100,0	0,10	10,0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	99,3

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Favorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.2.1 Estados Contables

La opinión fue **con Salvedad**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

Cuadro No 14 Estados contables

TABLA 3-1 <u>ESTADOS CONTABLES</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	72947578,0
Índice de inconsistencias (%)	2,3%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

2.2.2 Gestión Presupuestal

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:


Cuadro No 15 Gestión Presupuestal

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100.0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación, Elaboró: Equipo de auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	VERSIÓN: 05	PÁGINA 33 DE 34

2.2.3 Gestión Financiera

SE EMITE UNA OPINION Eficiente, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No 16 Gestión Financiera

<u>GESTIÓN FINANCIERA</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 ATENCIÓN DE PQRSD

No se atendió ninguna durante la presente auditoria.

4. CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2019

Cuadro No 17 Cuadro de Presuntos Hallazgos

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	3	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública	0	0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA REGULAR	PÁGINA 34 DE 34	

• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
• Gestión Ambiental	0	0
• Estados Financieros	0	0
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	3	0

Con base en la calificación total de **95.4** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **FENECE** la cuenta de el Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación - INDERBA Barrancabermeja correspondiente a la vigencia fiscal 2019, **Con Salvedades, con (3) Hallazgos Administrativos.**